



RESOLUCIÓN DE 18 OCTUBRE DE 2022 DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO POR LA QUE SE SUSPENDE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO "LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y ON-LINE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI CON EL FIN DE OFRECER A LA POBLACIÓN INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO". (006A/DGPA/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución de 18 de julio de 2022 de este órgano se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y se ordenó la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. - El expediente se ha tramitado a través de medios electrónicos.

TERCERO. - El anuncio de licitación se publicó el 19 de julio de 2022 en el perfil del contratante.

CUARTO. - Dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación se recibió oferta de las siguientes licitadoras:

- 1.- MEDIASAL 2000, S.A.
- 2.- ZOSMAMEDIA, S.L.
- 3.- AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.
- 4.- PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U.

QUINTO. - Tras las correspondientes sesiones de la Mesa de contratación, con fecha 15 de septiembre de 2022, se procedió a la lectura de las puntuaciones obtenidas en el informe técnico correspondiente a juicios de valor y emitido por el servicio promotor siendo su resultado:

EMPRESA	METODOLOGÍA	PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑA	TOTAL
AVANTE	12,2	8,5	20,7
MEDIASAL	12,5	9,2	21,7
HEDATU (Propaga)	12,4	11	23,4
ZOSMAMEDIA	12,6	9,5	22,1

Acto seguido, se procedió a la apertura de los sobres B que contenían las proposiciones económicas y se visualizaron las mismas.

Tras el cálculo de las valoraciones económicas correspondientes a cada licitadora las puntuaciones obtenidas en las ofertas del sobre B han sido:

EMPRESA	Comisiones y descuentos	Protocolo para el empleo de lenguaje inclusivo e igualitario	TOTAL
Mediasal	64,083	5	69,083
Hedatu (Propaga)	65,405	5	70,405
Avante	64,428	5	69,428
Zosmamedia	61,297	5	65,297

Siendo la puntuación final obtenida (juicios de valor+oferta económica) por orden decreciente:

Hedatu: $23,4 + 70,405 = 93,805$ puntos
 Mediasal: $21,7 + 69,083 = 90,783$ puntos
 Avante: $20,7 + 69,428 = 90,128$ puntos
 Zosmamedia: $22,1 + 65,297 = 87,397$ puntos

Tras la clasificación, la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación, para su aceptación, propuesta de adjudicación a favor de Publicidad Hedatu, S.L.U. (CIF: B20075024), según oferta presentada.

SEXTO. – Mediante Resolución de fecha 4 de octubre de 2022, la Directora de Servicios del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, adjudicó el contrato a favor de Publicidad Hedatu, SLU.

SÉPTIMO. – En la misma fecha, se notificó a todas las licitadoras la adjudicación junto con la valoración económica y el informe técnico correspondiente a juicios de valor.

OCTAVO. – Con fecha 14 de octubre 2022, la empresa Zosmamedia, S.L. pone de manifiesto que hay un error en el sumatorio del grupo 2.6 Buscadores y Redes sociales ya que aparece en blanco la puntuación de seis líneas.

NOVENO. – Con fecha 17 de octubre de 2022, el servicio promotor, confirma el error en la puntuación asignada en los criterios económicos a Zosmamedia a la que le corresponde una puntuación superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La legislación vigente en materia de contratación administrativa.

SEGUNDO. – Considerando las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas por el apartado 3 del artículo 6 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno

TERCERO. -El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que: " Las Administraciones Públicas podrán , asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVO:

PRIMERO. – Suspender la adjudicación del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto "PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y ON-LINE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI CON EL FIN DE OFRECER A LA POBLACIÓN INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO" (006A/DGPA/2022) de fecha 4 de octubre de 2022, realizada a favor de la empresa PUBLICIDAD HEDATU, S.L.U.

SEGUNDO. – Retrotraer las actuaciones al momento en el que se produjo el error, corregir el mismo y realizar la clasificación correspondiente.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra esta resolución se puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la misma, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se reciba la notificación, ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi o ante este órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde que se reciba la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2022



**LA DIRECTORA DE SERVICIOS
AMAIA JAUREGIBERRI GOENAGA**

